MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
329

Sello Municipal

ACUERDO DE CONCEJO N° 205 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 26 de noviembre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2018, realizada el 22 de noviembre del 2018, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El expediente administrativa N° 78373 sobre **AFECTACION EN USO DEL BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA EN FAVOR DE LA OFICINA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal **"aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 37° y 46° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017;

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Oficio N° 016-2018/KFC/AGPANG/JR6HUA/GOR/RENIEC del 03 de octubre 2018 emitido por el Responsable del punto de atención Pangoa Jefatura Regional 6 – Huancayo RENENIEC, Informe N° 82-2018-UCP-GAF/MDP del 09 de octubre del 2018, emitido por la responsable de control Patrimonial Sra. Lizbeth Ártica Meza remite para su aprobación en sesión de concejo, Informe N° 377-2018-GAF/MDP de fecha 17 de octubre del 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo F. Laura Bonifacio refiere que la afectación de uso del local es que actualmente ocupa la RENIEC - PANGOA.

Que, mediante Informe Legal N° 654-2018-PSAP-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola Soledad Acuña Porras, considerando PROCEDENTE la afectación en uso de la Oficina de atención al público de la RENIEC que viene ocupando, solicitada mediante Oficio N° 016-2018/KFC/AGPANG/JR6HUA/GOR/RENIEC, por el periodo de dos años renovables acorde a los Informes N° 82-2018-UCP-GAF/MDP y N° 377-2018-GAF/MDP. Por ello recomienda derivar el presente, al pleno de concejo municipal, a fin de que sea visto y aprobado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritario el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en afectación en uso el bien inmueble de un área de 46.00 m2 ubicado en la calle 7 de junio del primer piso de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa a la Oficina de Registro Nacional de Estado Civil – RENIEC, por un periodo de 02 años renovables de común acuerdo de partes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y finanzas e instancias correspondientes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE